

# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

## ANTECEDENTES



**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 3 de septiembre del 2019, el Diputado Raúl Ulloa Guzmán presentó una Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se adiciona una fracción a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

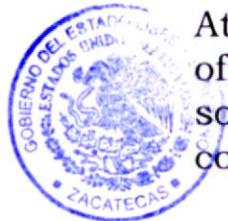
**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0769, de la misma fecha, la Iniciativa en referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para conocer, analizar y dictaminar la Iniciativa de reforma sustentada en lo previsto por el artículo 137, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** La Iniciativa pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y de la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas, con el objetivo de crear un Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores.

TERCERO. TRÁMITES LEGALES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 18, 18 bis, 18 ter, 18 quáter y 18 quinquies de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la presidencia de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, mediante oficio CAGSV2/09/2019 de fecha 27 de septiembre del 2019, solicitó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas la correspondiente evaluación del impacto presupuestario.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

En respuesta a lo anterior, en fecha 18 de octubre del 2019, mediante oficio D.G 333/2019, el director del Sistema DIF Estatal, L.A.E. Omar Ávila Acuña, envió a la citada comisión la evaluación del impacto presupuestario de la Iniciativa en referencia por el orden de los 6,471,674.00 (seis millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos). Derivado de lo anterior, en fecha 24 de octubre del 2019, mediante oficio CAGSV3/10/2019, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 18 bis, y 18 quáter de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, solicitamos a la Secretaría de Finanzas la estimación del impacto presupuestario correspondiente, y en fecha 2 de diciembre del 2019, mediante oficio DP/1309/2019, dicha Secretaría emitió factibilidad negativa de la Iniciativa.

Por lo anterior, en fecha 10 de diciembre del 2019 mediante oficio CAGSV12/12/2019 esta Comisión informó al diputado autor de la Iniciativa, que a raíz de la respuesta del Poder Ejecutivo, la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad determinó dictaminar inviable su propuesta y le solicitó que con fundamento a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General del Poder Legislativo informara a la Comisión Dictaminadora sobre el curso de su proposición, sin que hasta la fecha haya respuesta.

Por las consideraciones que se han expresado, con fundamento en el artículo 111 de nuestro Reglamento General, el Pleno estima que la Iniciativa es inviable.

**Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se resuelve:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara la improcedencia de la Iniciativa descrita en el presente instrumento legislativo, virtud a que resulta inviable por los razonamientos expuestos y, en consecuencia, ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la parte iniciante.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO



**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA**

**SECRETARIA**



**SECRETARIA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**

**DIP. MÓNICA LETICIA FLORES  
MENDOZA**